



|   |                                 |          |                                 |       |
|---|---------------------------------|----------|---------------------------------|-------|
| UNIDAD                                  | CUAJIMALPA                      | DIVISION | CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES | 1 / 6 |
| NOMBRE DEL PLAN LICENCIATURA EN DERECHO |                                 |          |                                 |       |
| CLAVE                                   | UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE |          | CRED.                           | 8     |
| 4214010                                 | HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO  |          | TIPO                            | OBL.  |
| H.TEOR. 4.0                             | SERIACION                       |          | TRIM.                           |       |
| H.PRAC. 0.0                             |                                 |          | I AL II                         |       |

**OBJETIVO(S) :**

General:

Aplicar los conocimientos teóricos obtenidos para distinguir los ordenamientos jurídicos (en diversos países), que le permitan posicionar su criterio jurídico en el ámbito mundial.

Parciales:

Que al final del curso el alumno sea capaz de:

1. Identificar y plantear la diferencia entre el derecho escrito y el derecho consuetudinario, con especial interés en su aplicación y efectos en los órganos jurisdiccionales, así como las fuentes que dan origen a su ejecución.
2. Crear, identificar, usar y desarrollar el conocimiento en torno a la universalidad e importancia de la norma jurídica en distintos órdenes normativos.
3. Argumentar con precisión, por escrito y oralmente, la importancia del ordenamiento jurídico y la naturaleza coactiva del mismo, que garantiza la convivencia social, independientemente de la familia a la que corresponda el sistema legal.
4. Adoptar un pensamiento analítico, orientado a propiciar la responsabilidad del auto-aprendizaje, a través de la evaluación de los procesos y las soluciones a un problema determinado.
5. Utilizar de manera adecuada las fuentes jurídicas de distintos sistemas de Derecho a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

*[Handwritten signature]*

## CONTENIDO SINTETICO:

1. Introducción.
  - 1.1. Derecho y cultura.
  - 1.2. Importancia de la historia general del Derecho.
  - 1.3. Periodización.
  - 1.4. La importancia de la antropología jurídica en el estudio de la historia general del Derecho.
2. Roma.
  - 2.1. Historia política de Roma.
    - 2.1.1. La Monarquía.
    - 2.1.2. La República.
    - 2.1.3. El Principado.
    - 2.1.4. El Imperio Absoluto.
  - 2.2. Historia jurídica.
    - 2.2.1. El Derecho arcaico.
    - 2.2.2. El Derecho clásico.
    - 2.2.3. El Derecho posclásico.
    - 2.2.4. Justiniano: El Corpus Iuris Civilis.
    - 2.2.5. La supervivencia del Derecho romano.
3. Europa antes del redescubrimiento del Digesto.
  - 3.1. El tránsito de la antigüedad al medievo: condiciones económicas y culturales.
  - 3.2. El Derecho en Europa antes del redescubrimiento del Digesto.
    - 3.2.1. El Derecho germánico.
    - 3.2.2. El Derecho franco.
    - 3.2.3. El Derecho feudal.
    - 3.2.4. Características del Derecho altomedieval.
  - 3.3. El nacimiento de la jurisprudencia romanista en la Europa continental: el Ius Commune.
    - 3.3.1. El redescubrimiento del Digesto y la Universidad.
    - 3.3.2. Los glosadores.
    - 3.3.3. La Escuela Ultramontana.
    - 3.3.4. Los comentaristas o posglosadores.
    - 3.3.5. La Formación del Ius Commune europeo.
4. El Derecho canónico.
  - 4.1. Introducción.
  - 4.2. La Iglesia hasta la Alta Edad Media.
  - 4.3. La Iglesia bajomedieval.
  - 4.4. El legado medieval: el Decreto de Graciano, las Decretales de



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382  
EL SECRETARIO DEL COLEGIO



- Gregorio IX, el Liber Sextus de Bonifacio VIII y las Clementinas.
- 4.5. La Reforma y la Contrarreforma.
  - 4.6. La Edad Moderna.
  
  5. La recepción del Ius Commune.
    - 5.1. Concepto.
    - 5.2. Características.
    - 5.3. Tipos de recepción.
    - 5.4. Algunas recepciones: Francia, Castilla.
  
  6. El Humanismo jurídico y las recepciones tardías.
    - 6.1. El Humanismo.
    - 6.2. Mos gallicus.
    - 6.3. La polémica entre el mos gallicus y el mos italicus tardío.
    - 6.4. La recepción en Alemania.
    - 6.5. La recepción en Holanda. La Jurisprudencia elegante.
    - 6.6. La consolidación de la recepción en Alemania. El Usus Modernus Pandectarum.
  
  7. El racionalismo jurídico y la Escuela Moderna del Derecho natural.
    - 7.1. Los orígenes del racionalismo.
    - 7.2. Teólogos juristas españoles.
    - 7.3. Etapas de la Escuela Moderna del Derecho natural.
    - 7.4. El enlace con la Ilustración.
    - 7.5. Características del derecho natural racionalista.
  
  8. Las codificaciones modernas.
    - 8.1. Código. Concepto y características.
    - 8.2. Las primeras codificaciones: Baviera, Prusia, Austria.
    - 8.3. La codificación francesa.
    - 8.4. La recepción de la codificación.
    - 8.5. La Escuela de la Exégesis Francesa.
    - 8.6. El ascenso del Positivismo Legalista.
  
  9. La Escuela Histórica.
    - 9.1. Romanticismo, nacionalismo e historicismo.
    - 9.2. La polémica Thibaut-Savigny.
    - 9.3. Objetivo y características de la Escuela Histórica.
    - 9.4. Romanistas y Germanistas.
  
  10. Escuela de las Pandectas: Los códigos civiles alemán y suizo.
    - 10.1. Antecedentes, significado y principios de la jurisprudencia de conceptos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO DEL COLEGIO

- 10.2. Del positivismo científico al positivismo legalista.
- 10.2.1. El Código Civil Alemán (BGB).
- 10.2.2. El Código Civil Suizo (ZGB).
11. El absolutismo jurídico, crisis de la pandectística y el naturalismo jurídico.
- 11.1. Antecedentes. Ambiente histórico, económico y filosófico.
- 11.2. Principales corrientes jurídicas antiformalistas.
- 11.2.1. Del primer al segundo Ihering.
- 11.2.2. La Jurisprudencia de Intereses.
- 11.2.3. La Escuela del Derecho Libre.
- 11.2.4. El Sociologismo Jurídico.
- 11.3. Concepciones colectivistas del Derecho: marxismo, fascismo, nacional socialismo.
- 11.3.1. Valoración crítica del naturalismo jurídico en general.
12. Los últimos años.
- 12.1. La reacción formalista y el esplendor del positivismo legalista formalista.
- 12.2. Degeneración del positivismo, su crisis y agotamiento en la praxis jurídica.
- 12.3. La reacción iusnaturalista. El necesario retorno a la justicia material.

**MODALIDADES DE CONDUCCION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:**

- Elaboración de trabajos escritos.
- Análisis de fuentes histórico-jurídicas de diversos sistemas jurídicos.
- Disertaciones con argumentos jurídicos.
- Resolución de casos prácticos.
- Trabajos colaborativos.
- Videoconferencias realizadas por expertos en los temas que comprende la UEA.
- Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el conocimiento de la asignatura.
- Exposiciones temáticas por parte del profesor y de los alumnos.
- Utilización de contenidos multimedia y digitales.
- Uso de plataformas digitales y de herramientas tecnológicas de comunicación.

**MODALIDADES DE EVALUACION:**



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO DEL COLEGIO



## Evaluación Global:

- Evaluaciones periódicas.
- Reportes de lectura.
- Entrega de trabajos de investigación jurídica.
- Participación en clase.
- Portafolio de evidencias.
- Solución de ejercicios.
- Evaluación terminal.

## Evaluación de Recuperación:

- El alumno deberá presentar una evaluación que contemple todos los contenidos de la UEA.
- No requiere inscripción previa de la UEA.

## BIBLIOGRAFIA NECESARIA O RECOMENDABLE:

1. Berman, H., La formación de la tradición jurídica de Occidente, FCE, México, 1996.
2. Grossi, P., El orden jurídico medieval, Madrid, Marcial Pons, 1996.
3. Hespanha, A. M., Cultura jurídica europea. Síntesis de un milenio, Tecnos, Madrid, 2002.
4. Margadant, G. F., La Segunda Vida del Derecho Romano, Porrúa, México, 1986.
5. Margadant, G. F., Panorama de la Historia Universal del Derecho, Porrúa, México, 1991.

## Complementaria:

1. Berman, H., La formación de la tradición jurídica de Occidente, FCE, México, 1996.
2. Bloch, M., La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia, UTEHA, México, 1979.
3. Brunner, H. y Schwerin, C., Historia del Derecho Germánico, Labor, Barcelona, 1936.
4. Cannata, C. A., Historia de la Ciencia Jurídica Europea, Tecnos, Madrid, 1996.
5. Clavero, B., Historia del Derecho. Derecho Común, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994.
6. Coing, H., Derecho privado europeo, Fundación Cultural del Notariado,



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO DEL COLEGIO

CLAVE 4214010

HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO

- Madrid, 1996. 2 ts.
7. Gagarin, M., Early Greek Law, University of California Press, Berkeley, 1989.
  8. Ganshof, F., El feudalismo, Ariel, Barcelona, 1985.
  9. García Pelayo, M., Derecho Constitucional Comparado, Alianza, México, 1999.
  10. Gibert, R., Elementos formativos del derecho en Europa. Germánico, romano, canónico, Editorial Manuel Huerta, Madrid, 1982.
  11. Iglesias, J., Derecho romano, Ariel, Madrid, 2008.
  12. Koschaker, P., Europa y el derecho romano, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1955.
  13. Kunkel, W., Historia del derecho romano, Ariel, Barcelona, 1985.
  14. Margadant, G. F., La Rusia Post-Soviética y su Derecho. México, Porrúa, 2002.
  15. Pampillo Baliño, J. P., Historia general del Derecho, Oxford, México, 2008.
  16. Tomás y Valiente, F., Manual de historia del derecho español, Tecnos, Madrid, 1995.
  17. Verdross, A., La filosofía del derecho del mundo occidental. UNAM, México, 1982.
  18. Walter, F., Manual del derecho eclesiástico universal, Librería de D. José María Andrade, Madrid, 1852.
  19. Wieacker, F., Historia del Derecho privado de la Edad Moderna, Aguilar, Madrid, 1957.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION  
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO  
EN SU SESION NUM. 382

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO DEL COLEGIO